

PROVIDENCIA,

16 ENE 2025

EX.Nº 41 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, y 63 letra i) y Nº141 y siguientes de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.036 de 12 de junio de 2007, se dispuso girar a la orden de la Municipalidad de la Granja como Administradora de la Asociación Chilena de Municipalidades, la cuota anual año 2007 que le correspondía a la Municipalidad de Providencia.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.474 de 12 de julio de 2012, se aprobaron los estatutos propuestos por la Asociación Chilena de Municipalidades con el objeto de obtener la personalidad jurídica, en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 141 y siguientes de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº726 de 4 de abril de 2013, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº134 de 24 de enero de 2014, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº692 de 14 de Abril de 2015, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.683 de 16 de octubre de 2015, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.949 de 22 de noviembre de 2016, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº234 de 14 de febrero de 2018, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica.-

9.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº405 de 15 de marzo de 2019, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica, correspondiente al año 2019.-

10.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº220 de 7 de febrero de 2020, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica, correspondiente al año 2020.-

11.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.180 de 21 de octubre de 2020, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica, correspondiente al año 2021.-

12.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº117 de 25 de enero de 2022, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica, correspondiente al año 2022.-

13.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº20 de 11 de enero de 2023, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica, correspondiente al año 2023.-

14.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°148 de 24 de enero de 2024, se dispuso girar a la orden de la Asociación Chilena de Municipalidades, por concepto de cuota ordinaria anual, la cantidad que en él se indica, correspondiente al año 2024.-

15.- El Oficio N°01-25 de enero de 2025, de don Andrés Santander Ortega, Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades.-

16.- El Memorándum N°204 de 6 de enero de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Gírese a la orden de la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, la cantidad de UTM 200, por concepto de cuota social anual correspondiente al año 2025.-

2.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.24.03.080.001
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 01.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Asociación Chilena de Municipalidades
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 105 /